



PODER JUDICIAL

92-A

Guadalajara, Jalisco a 26 veintiseis de Abril de 1955 7-  
mil novecientos chenta y cinco. - - - - -

V I E T O los documentos presentados por Servidores  
Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional  
de San Diego de Alejandría, Jalisco., en solicitud de re-  
gistro de la Constitución del Organismo Sindical previa-  
ta por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de  
Jalisco y sus Municipios. - - - - -

R E S U L T A N D O S Y C O N S I D E R A N D O S :

I.- Que la documentación presentada por los peticio-  
narios se compone del Acto de Constitución del Sindicato  
aprobación de los Estatutos de la organización y del ---  
resultado de la votación en donde se eligió al Comité -  
Directivo; igualmente se anexaron los estatutos y de-  
terminación de los puestos que desarrollan como uno de  
los afiliados. - - - - -

II.- Que este Tribunal ordenó tener por presentada  
la documentación y para los efectos de cumplir lo --  
previsto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y  
de la Ley indicada, solicitó a la Contraria Mayor --  
dependiente del H. Congreso del Estado, la revisión de -  
la Ley de Grupos Municipales para  
el Municipio durante el ses próximo pasado de las nómi-  
nas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo  
y durante del mes de Junio del año citado en que entró -  
en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado  
de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documentación soli-  
citada al H. Congreso del Estado se procedió al análisis  
comparativo de los puntos señalados en la Estatística--  
elaborada por el C. Manuel Navarro Carrillo en su carác-  
ter de Secretario General y Jefe. - - - - -

IV.- Despreñándose finalmente de la certificación  
autorizada por el C. Secretario General de este Tribunal -  
que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría -  
de los Servidores Públicos de éste dependientes del H. -  
Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría,  
Jalisco., requisito que ha de considerarse esencial para la  
integración del Sindicato en los términos del artículo -

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

XXXXXXXXXXXX

#####

§ - - - -74 y parte final del 75 de la ley de la Materia por lo que se procede a resolver de la siguiente manera.

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Procede verificar el cumplimiento definitivo, del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandria, Jalisco por estar reunidos los requisitos legales.

SEGUNDA.- Se reconoce como Primer Comité Directivo al encabezado por el C. Ma. Guadalupe Peña Hueso en su carácter de secretario General, debiéndose hacer la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación de conformidad con las estatutas aprobadas por el Sindicato en cuestión.

TERCERA.- Comunicarse esta resolución tanto al C. Presidente Municipal como al C. Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandria Jalisco, para los efectos legales que procedan.

CUARTA.- Tómese a razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo asignándole el número de registro que le corresponde a la organización para los efectos del control en el futuro.

NOTIFICACIONES PERSONALES:

Así por unanimidad de votos se resolvió el pleno del Tribunal de Arbitraje y Conciliación del Estado de Jalisco ante el C. Secretario General que autoriza y d. fé.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL ESTADO DE JALISCO  
*[Signature]*  
LIC. ALBERTO WILSON FLORES.

REGISTRADO  
*[Signature]*  
LIC. GONZALO VALA BECERRA.  
EL SECRETARIO GENERAL  
*[Signature]*  
LIC. ELIAS...

*[Signature]*  
LIC. ...